

1.10 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción 1.10

Descripciones 1 / 2

Atendiendo a la principal función del Estado tal es la promoción de las condiciones para que cada ciudadano tenga las mismas oportunidades de desarrollo individual y social, ello requiere una tarea reorientadora a la vez que promotora de dicho desarrollo conformando un pacto social que facilite la producción y el empleo sobre la base del diálogo, del entendimiento, de la cooperación, la solidaridad y la vigencia de las libertades. Todo ello en un marco donde el Estado preste servicios y ejecute obras con eficiencia y solidaridad sin que ello elimine la responsabilidad de las personas, ni de las comunidades y organizaciones intermedias sino que las integre en el camino al logro de ese fin superior en el cual se juega la suerte de la vida democrática.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

La gestión del Sr. Gobernador se ve apoyada por esta Secretaría, que centra su labor en la coordinación general de los medios disponibles en el Estado y en el impulso permanente de la construcción de un Estado más eficaz. En este sentido, es una de sus tareas fundamentales, la coordinación de las actividades y el control de la ejecución de los lineamientos trazados por el Sr. Gobernador. Se desarrollan así en esta Secretaría, las acciones conducentes a lograr una armonía en la participación y gestación de las distintas políticas en especial las que persiguen la finalidad de redefinir el papel del Estado, dotándolo de más y mejores servicios, promoviendo la utilización de las nuevas tecnologías y fortaleciendo el desarrollo de sus recursos humanos. Asimismo, procura ejercer un estricto control de gestión sobre los actos, contratos y programas determinados por el Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

El titular del Poder Ejecutivo es asistido por esta Secretaría en todo lo inherente a la estrategia de comunicación e información pública, coordinando la actividad de las distintas áreas en los medios de comunicación, como así también en el desarrollo y planificación de Programas Especiales que le encomendare.

Se desarrollan además en esta Secretaría las siguientes acciones: a) asumir la interrelación del Gobierno con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público Provincial, b) intervenir en las acciones tendientes a solucionar mediante la vía del diálogo y la negociación, conflictos generados en el seno de la comunidad, promoviendo la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre la comunidad y el Poder Ejecutivo y c) dirigir las actividades implementadas en el marco de la administración del Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley 8751 y su modificatoria Ley 9147, realizando el análisis económico, de rendimiento y distribución del fondo, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas y cooperativas prestatarias del servicio eléctrico, quienes perciben el aporte de la población que está incluido en la facturación del servicio

1.10 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción 1.10

Descripciones 2 / 2

FISCALÍA DE ESTADO

El contralor legal de la actividad administrativa del Estado y la defensa del patrimonio provincial con el fin de asegurar el imperio de la Ley es cumplido por esta área que asimismo ejerce la supervisión técnica de los órganos de asesoramiento letrado de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración Central y Descentralizada.

Tiene a su cargo la promoción de las acciones judiciales encomendadas por el Poder Ejecutivo, ya que representa a la Provincia en todos los litigios en que esta sea parte, y la atención de las deducidas contra la Provincia, entidades autárquicas y entes descentralizados, así como juicios de herencias vacantes y de usucapión.

1.14 Secretaría de Información Pública y Programas Especiales

Jurisdicción 1.14

Descripciones 1 / 1

La Secretaría de Previsión Social asiste al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la ejecución, asesoramiento y coordinación de las políticas previsionales, a las relaciones con los Organismos que integran el sistema de previsión social, y Organismos intermedios que hacen a la función de la previsión social como así también a los beneficiarios provinciales y nacionales; y en particular, entender en la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas de previsión social, con los organismos análogos tanto en la Nación como en las Provincias, poniendo especial énfasis en aquellas que conforman la región centro de la Argentina, a fin de lograr políticas igualitarias en la materia.

1.15 Ministerio De Gobierno, Coordinación Y Políticas Regionales

Jurisdicción 1.15

Descripciones 1 / 1

Conforme a las competencias y funciones establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia y sus modificatorias, le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y en particular:

- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de gobierno.
- Entender en las relaciones con el Gobierno Nacional, los Estados Provinciales, los otros Poderes del Estado Provincial, las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba.
- En las relaciones con las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular.

En las relaciones con los partidos políticos y con los organismos económicos, gremiales y sociales.

- Intervenir con las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia, para garantizar el libre ejercicio del culto.
- Entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
- Garantizar los procesos electorales dentro del ámbito territorial de la Provincia.
- Entender en la Coordinación de todos los asuntos de gobierno en que intervengan dos o mas ministerios.
- Asistir y coordinar el desarrollo de las Comunidades Regionales contempladas en la Ley 9206.

1.16 Ministerio De Seguridad

Jurisdicción 1.16

Descripciones 1 / 1

La protección integral de la persona, de sus bienes e intereses, estableciendo políticas de acción preventivas y coactivas que coadyuven al bienestar y una mejor calidad de vida del ciudadano.

Entre sus principales acciones:

Desarrollar políticas activas para la protección de la integridad física y material del ciudadano, fundamentalmente en la prevención y control.

Alentar la implementación de conductas solidarias entre la población, las instituciones públicas y las entidades privadas a efectos de implementar sistemas recíprocos de contención y apoyo ante conductas antijurídicas.

Explicitar y ejecutar políticas relativas a la seguridad ciudadana.

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la planificación, organización, promoción, coordinación, dirección y control de la Defensa Civil.

Coordinar la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos Penitenciarios, Carcelarios e Institutos Penales, proponiéndose como meta principal la readaptación del condenado con especial énfasis en la atención post-penitenciaria del liberado.

Desarrollar e implementar políticas específicas de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito.

Fiscalizar el cumplimiento de la Ley 9236 y Decreto Reglamentario referido a la actividad de vigilancia y seguridad privada.

Brindar marco de seguridad para el desarrollo de todas las actividades náuticas que se practiquen en aguas de jurisdicción provincial.

1.18 Ministerio De Justicia

Jurisdicción 1.18

Descripciones 1 / 2

Conforme a las competencias asignadas por Ley de Ministerios y sus modificatorias compete al Ministerio de Justicia:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y a la actualización de la Legislación Provincial.

Coordinar las acciones promovidas por las Secretarías, y Direcciones del Ministerio de Justicia, a través de mecanismos idóneos y oportunos para el mejor acceso a la Justicia por parte de la Población Provincial.

Coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas, no solo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o colectivas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia.

Coordinar e impulsar en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de Justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.

Diversificar la oferta de medios de asistencia legal, de orientación jurídica, de resolución de conflictos y difusión de las normas, la doctrina y la jurisprudencia, promoviendo la transparencia de los actos de Gobierno y la eficaz persecución de las formas modernas de delitos, con jueces altamente especializados.

Entender en la elaboración de las políticas sobre derechos humanos, programas de lucha contra la discriminación y de asistencia a las víctimas de delitos y violencia familiar.

Fortalecer y promover las políticas relacionadas con la minoridad y su núcleo familiar a través del desarrollo de tareas preventivas y asistenciales.

Atender integralmente a los menores en conflicto con la ley penal a través de institutos, hogares sustitutos y pequeños hogares, readecuando la infraestructura disponible; la colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores y todo lo relativo a la protección de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional y Provincial.

Asistir con apoyos económicos a familias de escasos recursos a través de programas preventivos y de promoción que tiendan a evitar la internación de menores como así también a la desinternación de los existentes, procurando así el mejoramiento de la calidad de vida de dichas familias.

Implementar el programa de saneamiento de títulos y anotación de posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.

Generar los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad y la preservación de la memoria colectiva de lo sucedido durante el terrorismo de estado en la Provincia de Córdoba.

1.18 Ministerio De Justicia

Jurisdicción 1.18

Descripciones 2 / 2

Intervenir en la implementación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (creado por Ley 9217) destinado al registro de muestras de ADN - a condenados y procesados - para colaborar en las investigaciones judiciales.

Velar por el derecho a la identidad a través del efectivo cumplimiento de los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas de acuerdo a lo establecido por la Ley 4992.

1.20 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción 1.20

Descripciones 1 / 2

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, en los niveles del gasto y de los ingresos, como así también en lo inherente al sistema previsional conforme a las pautas que se fijan, y, en particular, entender en:

- a) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- b) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- c) La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.*
- d) El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.*
- e) La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.*
- f) Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.*
- g) La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.*
- h) La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.*
- i) Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.*
- j) La elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.*
- k) La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Policía Fiscal*
- l) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*
- m) La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.*
- n) Coadyuvar al pleno ejercicio de las labores asignadas a la Policía Fiscal, en el ejercicio del poder de policía en materia tributaria.*
- o) Asesoramiento y coordinación de las políticas previsionales y las relaciones con los Organismos que integran el sistema de previsión social.*
- p) La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la seguridad social, así como la supervisión de los organismos que lo integran; y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia.*
- q) La formulación de políticas conjuntas y coordinadas de previsión social, con los organismos análogos tanto de la nación como de las provincias, poniendo especial énfasis en aquellas que conforman la Región Centro de Argentina, a fin de lograr políticas igualitarias en la materia.*
- r) La elaboración de planes y programas tendientes a capacitar al personal de los distintos organismos que conforman el sistema previsional.*
- s) La propuesta del Poder Ejecutivo de un texto ordenado con las disposiciones reglamentarias que armonicen y adecuen el Sistema Previsional Provincial a la normativa contenida en los Convenios celebrados con el Poder*

1.20 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción 1.20

Descripciones 2 / 2

Ejecutivo Nacional.

t) La formulación de planes o programas de auditorías periódicas a los organismos que conforman el sistema, realizando las observaciones y recomendaciones que resulten de esta labor, con elevación de informes al Poder Ejecutivo.

u) La actualización permanente y continua de la legislación nacional y provincial vigente en la materia previsional.

1.25 Ministerio De Obras Y
Servicios Públicos

Jurisdicción 1.25

Descripciones 1 / 1

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo la Planificación, Proyección, Evaluación, Control y Ejecución por sí o por Terceros, de Obras de Infraestructura y Vivienda del Estado Provincial, como así también su Mantenimiento , Mejoras y Conservación.

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción 1.35

Descripciones 1 / 2

El Ministerio de Educación dará prioridad para el Ejercicio Presupuestario 2008, a la continuidad de las acciones comprometidas en el Pacto de la Calidad Educativa suscripto con fecha 10 de septiembre de 1999, más las nuevas acciones determinadas en el marco de la política educativa fijada por sus autoridades, todo ello conforme lo establecido por la Constitución Nacional, la Ley Federal de Educación Nro. 24.195, la Ley de Financiamiento Educativo Nro. 26.075, la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional Nro. 26.058, la Constitución Provincial y la Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba Nro. 8113.

Este Ministerio cuenta con la Secretaría de Educación y las Unidades de Organización que dependen de ella, las que en el marco de las competencias que le son propias, definen los objetivos y cuantifican sus metas en los respectivos programas dentro de las pautas que constituyen las líneas de acción política y proyectos de esta cartera, conforme el siguiente detalle:

- *La continuidad de las adecuaciones curriculares e institucionales que permitan mejorar distintos aspectos de la reforma educativa efectuada, en todos los Niveles del Sistema Educativo incluida la formación docente inicial.*
- *La profundización de las líneas de trabajo establecidas por los diferentes programas y lograr la adecuada articulación con los proyectos, programas y líneas de acción establecidas por el Ministerio Nacional.*
- *El fortalecimiento de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua y la Red Provincial de Formación Docente, entendiendo que la capacitación es una necesidad de la práctica docente y una estrategia de desarrollo profesional.*
- *La profundización de las acciones de capacitación a través de la Red Provincial de Formación Docente Continua, que articulará las diversas ofertas en la Provincia y otros ámbitos de producción académica.*
- *La generalización de las Reformas Pedagógicas de Segunda Generación al Sistema Educativo, atendiendo especialmente las estrategias que propendan a disminuir el fracaso y la deserción escolar, mejorando los parámetros de calidad, en el nivel Inicial, Primario, Medio y Superior.*
- *La elaboración de estrategias que generen una cultura de la evaluación de la calidad educativa y la autoevaluación permanente en nuestras instituciones escolares.*
- *El fortalecimiento de la Educación en el Nivel Inicial con énfasis en los sectores vulnerables, a través de la apertura de salas para niños de tres años.*
- *La profundización y mejoramiento de diversos programas cuyas acciones tienden a solucionar los problemas del fracaso escolar, la repitencia y la deserción, la lecto-escritura, etc. a fin de continuar en forma sostenida con la mejora de la retención de los alumnos con calidad académica, especialmente a través de ampliación de Jornada en nivel Primario y aplicación universal de reformas para primer año CBU.*
- *La profundización de los programas para estimular el hábito de la lectura, la comprensión de textos, la comunicación y la expresión, tanto en el ámbito de la enseñanza de nivel primario como de nivel medio.*
- *La potenciación de los vínculos entre Escuela-Familia y Escuela-Contexto con el fin de desarrollar la dimensión comunitaria de los procesos educativos, a través de los Foros Regionales de Alumnos y de Familias.*
- *La elaboración de estrategias que generen una eficaz articulación entre la Educación Especial y distintas áreas de los Ministerio de Solidaridad, Salud, Producción y Trabajo, logrando un abordaje conjunto en la atención de niños, jóvenes y adultos discapacitados*
- *La actualización de la Educación Técnica y su articulación con el mundo del trabajo, que responda a las demandas concretas de la sociedad en su conjunto y del sector productivo de la Provincia, asegurando la*

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción 1.35

Descripciones 2 / 2

titulación correspondiente a través de la Homologación de títulos con la Nación de acuerdo a la Ley de Educación Técnica.

- El desarrollo de normativas referidas a la Educación Especial en orden a: concursos docentes, cobertura de cargos directivos, configuración de equipos técnicos y criterios de admisión.

- La potenciación de las medidas que atienden a sectores socialmente vulnerables y/o con necesidades educativas prioritarias, que tiendan al mejoramiento de la educación.

- El fortalecimiento de la educación rural en todos sus niveles.

- La profundización de los mecanismos de concentración horaria en la enseñanza media, como modo de mejorar las condiciones laborales del personal docente y elevar la calidad de la enseñanza.

- El fortalecimiento de las líneas de acción desarrolladas en el ámbito de la Educación de Adultos promoviendo el mejoramiento del servicio educativo a distancia para facilitar a los ciudadanos el acceso y promoción en el Sistema Educativo.

- La continuación del reajuste del sistema normativo en lo referido a educación de adultos, plantas funcionales, concursos para la cobertura de cargos docentes y directivos y otros aspectos no contemplados o no actualizados en la normativa vigente.

- La adecuación de las Plantas Orgánicas de los Institutos de Formación Docente (IFD) e Institutos de Formación Técnica (IFT), que permita responder a la adecuación curricular y nuevas funciones establecidas por la Ley de Educación Superior y la de Formación Técnica, contempladas en el nuevo Reglamento de Educación Superior.

- La continuidad de los procesos de concursos docentes, en especial y por primera vez en el país el de Inspectores de Gestión Privada, como así también la actualización de los ya efectuados en función de las vacantes que se vayan produciendo.

- La profundización de la Reforma de la Gestión Administrativa del Sistema Educativo, a través de la informatización del Informe Mensual de las escuelas, del Código Único de Plaza orgánica Funcional, implementación del Legajo de alumnos y de la Cédula Escolar y las auditorías de control interno para una mejor y más rápida ejecución de los circuitos administrativos.

- La aplicación de mecanismos de rendición de cuentas para las áreas pública y privada, que introduzcan pautas de autoevaluación a nivel de escuelas, como así también sistemas transparentes de supervisión y evaluación permanente de aspectos tales como los resultados en el aprendizaje, la utilización de los recursos y la efectiva prestación en horas de clase teniendo como referencia metas de cumplimiento gradual. Dichos procedimientos de evaluación deberán abarcar tanto al personal docente de base cuanto a los directivos, inspectores y funcionarios de la Administración Central.

- La continuidad del Fondo Especial de Infraestructura Escolar, destinado al mantenimiento de los establecimientos educativos dañados por el transcurso del tiempo, la falta de mantenimiento o catástrofes climáticas, en especial en lo atinente a sanitarios, techos, electricidad, pintura y seguridad y la instrumentación de mecanismos que permitan dar una oportuna respuesta a los requerimientos de orden edilicio.

- La continuidad en la construcción y equipamiento completo de última generación, de nuevas escuelas distribuidas en todo el territorio provincial y correspondientes a los diversos niveles y modalidades educativas.

- Ampliar la ayuda económica que el Ministerio de Educación aporta a las distintas Comunas y Municipios, que solventan el transporte de alumnos de zonas rurales con escasos recursos a los efectos de erradicar el fracaso y la deserción escolar.-

1.40 Ministerio De Salud

Jurisdicción 1.40

Descripciones 1 / 2

En el marco de la Constitución Provincial, la política de salud tiende a priorizar acciones sanitarias que se traduzcan en una respuesta equitativa, solidaria y universal para las necesidades de la población, a costo adecuado y posible, tanto en lo preventivo como en lo asistencial.

El Ministerio de Salud realiza acciones integrales incorporadas en todos los niveles del sistema sanitario, a fin de mejorar la calidad de atención lo cual constituye una meta esencial, hecho de máxima significación para el área sanitaria.

Como autoridad técnica y política en la elaboración de estrategias de solución de los problemas en salud, para aquellos conjuntos sociales identificados a partir de una comprensión amplia del concepto salud / enfermedad, compete a este Ministerio facilitar la construcción de acciones para la negociación y concertación como así también la coordinación interinstitucional con la sociedad.

A partir de ello se conforman tres conjuntos estratégicos: a) articulación a nivel del diseño y control social; b) coordinación interinstitucional (en el sistema salud, otros sectores y sociedad civil) mediante acciones conjuntas concretas de negociación y organización tanto del ámbito público, como del privado y la legitimación del seguimiento y control de lo concertado por parte del Ministerio de Salud; c) la construcción de una opción unificadora que favorezca el ambiente necesario para llevar a cabo exitosamente el liderazgo estratégico institucional.

El sector público cuenta con una oferta de servicios en pleno proceso de transformación y modernización que se va consolidando, teniendo como objetivo reestructurar la red sanitaria en el marco de la estrategia de Atención Primaria de Salud y su ajuste programático a la Ley 9133.

El Ministerio de Salud coordina, supervisa y evalúa la relación entre la sociedad civil y el poder existente representado por el Estado, para garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la salud, en el marco de la regionalización y descentralización con fundamento político y ético.

Por ello, el objetivo del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba apunta a: 1) mejorar las tecnologías de organización y gestión para introducir mayor racionalidad en el desempeño de las instituciones públicas e incrementar su productividad; 2) mejorar las posibilidades de acceso a los recursos y servicios del Estado por parte de los sectores sociales más postergados a través del fortalecimiento de la prestación y del mejoramiento de la calidad de los servicios.

Es propósito del Ministerio de Salud lograr el fortalecimiento de la red de complejidad creciente, conformada por 38 hospitales, institutos y centros de mediana y mayor complejidad, responsable de brindar prestaciones como unidades de servicios integrales e integrados, articulando acciones con el nivel municipal y/o comunas que efectúan la baja y mediana complejidad.

En la Atención Primaria en Salud, el énfasis continuará en el fortalecimiento de la promoción y protección, dirigida a toda la comunidad y, en particular, a los grupos más vulnerables.

1.40 Ministerio De Salud

Jurisdicción 1.40

Descripciones 2 / 2

La estrategia de Atención Primaria es el eje del sistema, se mantiene y profundiza el concepto de población a cargo, población nominada y modelo prestacional único por complejidad, derivación programada e inversión en el mantenimiento de la salud.

En articulación con el nivel Nacional, la Provincia continuará en la implementación del Programa Materno Infantil y Programa Plan Nacer favoreciendo a la madre y el niño, con el objetivo de mejorar el estado de nutrición y evitar el riesgo de enfermar con el objeto de acelerar la disminución de la mortalidad materna (2,8 %o en el 2006) e infantil (del 16,8 %o en 1999 al 11,5 %o en el 2006).

Es de destacar la incorporación de nuevos equipamientos e instrumental de tecnología moderna y apropiada, destinados a cubrir la creciente demanda en hospitales de capital e interior. Es importante mencionar la Red Informática Sanitaria, (informatización de los hospitales integrantes de la red), que tiene como finalidad contribuir a agilizar la gestión administrativa para facilitar la accesibilidad a los servicios constituyendo un sistema único prestacional para que la persona deje de ser un primera vez cada vez que concurre a los diferentes efectores

Se contempla el mantenimiento edilicio de la red ya existente.

El presente presupuesto contempla como proyectado 2008 la demanda existente para el año 2006 que grafica la demanda de la estructura Provincial.

Año	Consultas	Internaciones	Cirugías
2007*	1.053.860	80.124	33.524

**proyectado*

1.50 Ministerio De Producción Y Trabajo

Jurisdicción 1.50

Descripciones 1 / 2

La labor del Ministerio de Producción y Trabajo abarca: Área Central del Ministerio, las referidas a Comercio Interior y Exterior, Pymes, Microemprendimientos, Sector Agropecuario, Industria, Minería y Trabajo.

AREA CENTRAL:

Le corresponde la conducción superior del Ministerio, la promoción de políticas que incrementen el bien común y la aplicación de políticas referidas a la producción y mercado laboral.

ÁREAS DE LA PRODUCCIÓN Y DEL TRABAJO:

Crecimiento y consolidación de las empresas existentes.

Insistir en la agilización del transporte automotor internacional con los países limítrofes como medio idóneo para implementar las posibilidades de intercambio, a cuyo efecto se tendrá presencia permanente en toda comisión que debata este tema.

Tender a una fluida comunicación con la comunidad, intensificando la difusión de las actividades de la Jurisdicción.

Promover la constitución de tribunales arbitrales, en el área de consumidores y comercio, a fin de intervenir en las controversias entre consumidores y empresas.

Aplicar la legislación vigente sobre Lealtad Comercial

Promover la defensa de los consumidores y acentuar las inspecciones.

Promover, desde el área de Comercio Exterior, los productos de origen provincial, industriales y agrícolas-ganaderos en los mercados externos, con especial atención al MERCOSUR y países Latinoamericanos.

Procurar la implementación del estudio realizado por el CEFRUCOR tendiente a la colocación de productos frutihortícolas en el mercado externo.

Desarrollo de un programa de promoción de exportaciones (PROCOR).

Promover la coordinación de normas de calidad tanto en el MERCOSUR como en el resto del mundo, en particular la aplicación de normas ISO 9000 y su especial difusión.

Continuar con la colaboración con respecto a la Cámara de Comercio Exterior y con el COFECEX.

Promover la constitución de un Fondo de Garantía cordobés para PYMES y para Sociedad de Garantías Recíprocas.

Desarrollar programas tendientes a la preservación del medio ambiente y de la flora y fauna autóctona.

Desarrollar una política de apoyo a las PYMES a través del Subsidio de tasas de interés.

Desarrollar una política de crecimiento de Microemprendimientos Productivos.

Promover las inversiones internas y externas para la puesta en marcha de proyectos en el territorio provincial.

Apoyar el desarrollo de actividades industriales, mineras y de comercio claves en la economía regional de la Provincia.

Promover y apoyar la política de asentamiento de industrias en zonas que permitan retener mano de obra local, en lo posible intensiva, a fin de obtener el equilibrio de la distribución económica en toda la Provincia y afianzar el arraigo de la población.

Compatibilizar el Registro Industrial de la Provincia con disposiciones nacionales y normativas del Mercosur.

Promover la aplicación del Código Alimentario Nacional en el territorio de la Provincia.

1.50 Ministerio De Producción Y Trabajo

Jurisdicción 1.50

Descripciones 2 / 2

Promover la aplicación de políticas de control y calidad en la industria alimentaria.

Apuntalar el desarrollo de la minería, sobre la base del conocimiento de reservas geológicas y el aprovechamiento integral y racional de las mismas.

Promover la realización de un relevamiento agropecuario a fin de conocer en forma acabada los recursos en el sector.

Promover la implantación de un programa de desarrollo agropecuario a fin de promover el apoyo a distintas áreas del sector.

Participar en el Programa PROSAP interviniendo en sectores como los apícolas, lucha contra la mosca de los frutos, productores caprinos, lucha contra la tuberculosis y brucelosis.

Creación de programas de Cambio Rural Cordobés y apoyo a productores en zona de emergencia.

Desarrollar y acentuar las políticas de fomento de empleo tanto a la nueva mano de obra que se incorpora al mercado, como así también a la mano de obra que necesite reconvertirse o capacitarse.

Fomentar el apoyo a sectores que hayan quedado fuera del mercado laboral.

Promover la agilización en la resolución de los conflictos laborales.

Acentuar el desarrollo de inspecciones de trabajo, a fin de la correcta aplicación de la legislación vigente.

1.60 Ministerio De La Solidaridad

Jurisdicción 1.60

Descripciones 1 / 1

Le compete al Ministerio de la Solidaridad de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Ministerios Nro 9156 y sus modificatorias, en general todo lo atinente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil y en particular, entender en:

- *La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- *La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- *La elaboración y ejecución de los planes de hábitat social tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.*
- *La elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas con capacidad diferente, con los adultos mayores y - en especial- con aquellos que se encuentran en estado de necesidad o carencia.*
- *Los asuntos de las políticas de asistencia social.*
- *Las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia.*
- *La elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la mujer.*
- *La asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.*
- *La administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad o carencias.*
- *Los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.*
- *La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización.*
- *Las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias, referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad.*
- *La formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población , el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre.*
- *El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*

1.68 Secretaría De La Región
Centro

Jurisdicción 1.68

Descripciones 1 / 1

En el marco del Tratado de Integración Regional entre las Provincia de Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos la Secretaría de la Región Centro asiste al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las relaciones con los Estados Miembros y representa a la Provincia en el Comité Ejecutivo creado para su implementación.

1.70 Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción 1.70

Descripciones 1 / 1

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

Además, le corresponde la atención de la temática detallada a continuación:

Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia, se procura que los importes correspondientes a cada uno de los Gobiernos Locales comprendidos, sean recibidos por éstos dentro de las disposiciones y plazos establecidos.

Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales con los que se hayan consolidado acuerdos de participación.

Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores, cuya absorción se realiza en varios periodos en virtud de su financiamiento y la individualización de las asignaciones para afrontar obligaciones por servicios de deudas.

Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.

Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.

Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.

Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial

2.00 Poder Legislativo

Jurisdicción 2.00

Descripciones 1 / 1

El funcionamiento del Poder Legislativo, ejercido por una Legislatura de una sola Cámara conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Constitución Provincial, requiere la afirmación básica de los atributos que le dan el carácter de Representativo, Republicano y fundamentalmente democrático.

Por ello el desempeño de este Poder, consagrado en la Constitución Provincial, demanda celeridad y profundidad en el tratamiento de las cuestiones inherentes al ordenamiento legal de nuestra sociedad y una fluida comunicación con el Pueblo que representa, al efecto de mejorar su rol político y social.

3.00 Poder Judicial

Jurisdicción 3.00

Descripciones 1 / 1

Las políticas generales, funciones y objetivos estratégicos de esta jurisdicción en su conjunto, estarán orientados a maximizar la utilización de los recursos humanos y financieros, propiciando en cada decisión, la oportunidad y conveniencia de cada proyecto.

La administración de justicia desempeña una importante función en la sociedad, no siendo posible la convivencia organizada de sus conciudadanos, sin órganos jurisdiccionales encargados de velar y preservar los derechos, tanto los de carácter privado como aquellos difusos.

Es también a través del Poder Judicial que los poderes del Estado, logran funcionamiento armónico, fortaleciendo los principios constitucionales y supranacionales.

En cada uno de los Programas que integran este presupuesto se verán reflejados los gastos y planes a realizar para el presente ejercicio y las actividades concretas que deben cumplirse para ejecutar esos programas, vinculados con las metas a cumplir y los resultados esperados.

4.00 Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción 4.00

Descripciones 1 / 1

La Institución el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, de rango constitucional, basada en los principios establecidos en el artículo 124 de la Constitución Provincial, tiene como objetivo la defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión sobre la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la aplicación en la Administración Provincial de las Leyes y demás disposiciones.

Será también objetivo del Defensor del Pueblo sugerir modificaciones de criterios en los actos administrativos y de normas cuyo cumplimiento resulte perjudicial para el administrado o provoquen situaciones injustas.

5.00 Tribunal De Cuentas

Jurisdicción 5.00

Descripciones 1 / 1

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.